

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: REINEL GUZMÁN RODRIGUEZ

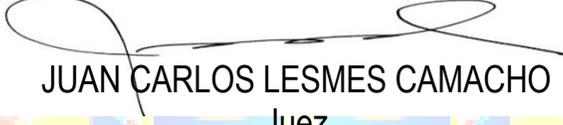
Causante: ARÍSTIDES GUZMÁN ORTIZ (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2000-00185 00

No es posible atender lo solicitado por REINEL GUZMÁN RODRIGUEZ por carecer de derecho de postulación en los términos del artículo 73 del Código General del Proceso. Por lo tanto, deberá proceder mediante el mandatario judicial reconocido para el efecto o constituir abogado que lo representa al interior del presente asunto.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: RUBIELA RODRÍGUEZ

Demandado: JUAN EVANGELISTA RUIZ GARCÍA

Radicación: 25307-31-84-002-2003-00216 00

Solicita RUBIELA RODRÍGUEZ se declare en amparo de pobreza para continuar con la demanda de la referencia, aduciendo su incapacidad económica para asumir los honorarios de un apoderado judicial y para sufragar los gastos del proceso.

Determinado por el Despacho la necesidad que tiene la solicitante en acudir a la jurisdicción y manifestada su falta de capacidad económica, se declarará en amparo de pobreza y en consecuencia, se designará para que la represente a la Defensora Pública FRANCY VIVIANA GONZÁLEZ GARZÓN, para que en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación por el medio electrónico más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. y el artículo 154 de la Ley 1564 de 2012.

En mérito de lo expuesto el Juzgado 2º Promiscuo de Familia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el AMPARO DE POBREZA solicitado por RUBIELA RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: NÓMBRESE como curador al profesional en derecho mencionado, para que en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. y el artículo 154 de la Ley 1564 de 2012, so pena de las sanciones allí advertidas y a través del medio electrónico virtual más expedito.

TERCERO: Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: MARIA VICTORIA ALVIRA DE CIFUENTES

Causante: JORGE ENRIQUE ALVIRA JÁCOME

Radicación: 25307-31-84-002-2004-00105 00

No es posible atender lo solicitado por GERMAN ANTONIO ALVIRA GAMBOA por carecer de derecho de postulación en los términos del artículo 73 del Código General del Proceso. Por lo tanto, deberá proceder mediante el mandatario judicial reconocido para el efecto o constituir abogado que lo representa al interior del presente asunto.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: MARÍA MERCEDES DÍAZ PERDOMO en representación de su menor hijo JUAN PABLO CARDOZO DÍAZ

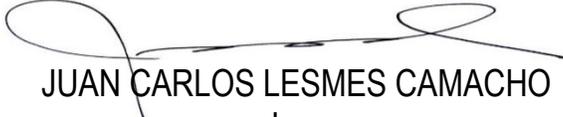
Causante: PABLO ROBERTO CARDOZO CLEVES (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2006-00037 00

Por secretaría requiérase a la partidora LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, para que dentro de los veinte (20) días con posterioridad a la notificación del presente proveído, proceda a presentar el trabajo de partición encomendado. Secretaría comunique lo aquí determinado a la auxiliar de la justicia en cita, por el medio más expedito.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: ANGÉLICA SÁNCHEZ RODRIGUEZ en representación de sus menores hijas KATERINE BENÍTEZ SÁNCHEZ y EVELIN BENÍTEZ SÁNCHEZ

Demandado: MARLON ANTONIO BENÍTEZ RÍOS

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00039 00

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito ejecutado, liquidando los intereses de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y en la manera detallada en el artículo 446 del Código General del Proceso, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS DE MENOR EDAD

Demandante: DIANA LORENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ en representación de su menor hija LUISA FRANCESCA VARGAS SÁNCHEZ

Demandado: LUIS FERNANDO VARGAS VANEGAS

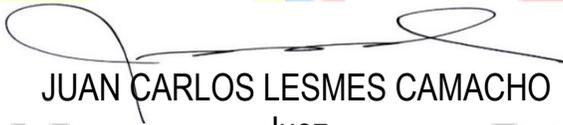
Radicación: 25307-31-84-002-2016-00041 00

Atendiendo lo allegado y solicitado por DIANA LORENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, por secretaría oficiase al pagador correspondiente a fin de que consigne la cuota mensual de alimentos vigente de la menor LUISA FRANCESCA VARGAS SÁNCHEZ y hasta el momento en que el demandado sea exonerado, en la cuenta denunciada de titularidad de la actora, con ajuste a los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura sobre el particular y acreditando sumariamente el cumplimiento de la anterior orden.

Conforme lo indicado por el abogado ALEXANDER LÓPEZ ACOSTA, por secretaría requiérase al pagador correspondiente a fin de que acredite el pago de los alimentos decretados a favor de la menor LUISA FRANCESCA VARGAS SÁNCHEZ, allegado los desprendibles de pago del demandado LUIS FERNANDO VARGAS VANEGAS donde figuren materializados los embargos y dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LUZ YANETH BALLESTEROS MORALES en representación de su menor hija LAURA DANIELA REY BALLESTEROS

Demandado: MAURICIO REY LUGO

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00071 00

Lo informando y anexado por ÁLVARO NELSON CARANTON HERNANDEZ Coordinador Área Financiera Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio relativo a los pagos realizados en virtud de la medida cautelar decretada en el presente asunto, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. Sin embargo, de lo allí señalado se observa que solo se acreditó pagos de cuotas hasta enero de 2023, motivo por el cual, deberá acreditar el pago de las demás cuotas de alimentos causadas a la fecha y certificar el motivo por el cual no ha procedido al pago oportuno dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: ANGELINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ en representación de su hija
JULIETH CAMILA VICTORIA SÁNCHEZ

Demandado: ÁLVARO VICTORIA BARRERO

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00119 00

Lo informado por DORIS PATARROYO PATARROYO Directora Nómina de Pensionados de COLPENSIONES mediante radicado BZ2023_3891908-1226148 del 3 de mayo de 2023 en relación a la dirección física donde recibe notificaciones el ejecutado ÁLVARO VICTORIA BARRERO en la Carrera 7 No. 18 – 42 Local 105 del Centro Comercial Monserrate de Bogotá D.C., se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de la parte actora para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento, acredite la notificación del demandado en la manera señalada en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial e iniciar el proceso de restablecimiento de derechos por parte de la Defensoría de Familia.

Para el efecto, secretaría emita el citatorio de que trata el artículo 291 de la Ley 1564 de 2012 y remítalo al canal digital de la parte actora para su oportuno diligenciamiento.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: ERICA YURLEY SARMIENTO RODRÍGUEZ en representación de su menor hija ASHLEY JULISSA SOLENO SARMIENTO

Demandado: LEIBER ESMY SOLENO DE LUQUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00288 00

Atendiendo lo solicitado por ERICA YURLEY SARMIENTO RODRÍGUEZ, por secretaría requiérase al pagador correspondiente a fin de que acredite el pago de los alimentos decretados a favor de la menor ASHLEY JULISSA SOLENO SARMIENTO, allegado los desprendibles de pago del ejecutado LEIBER ESMY SOLENO DE LUQUEZ donde figuren materializados los embargos y dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARÍA FERNANDA CASTRO LENIS en representación de la menor MARÍA ANTONIA VELOZA CASTRO

Demandado: SEBASTIÁN FELIPE VELOZA CAICEDO

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00259 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado JAIDER MORALES, por secretaría requiérase al pagador correspondiente a fin de que acredite el pago de los alimentos decretados a favor de la menor MARÍA ANTONIA VELOZA CASTRO, allegado los desprendibles de pago del ejecutado SEBASTIÁN FELIPE VELOZA CAICEDO donde figuren materializados los embargos y dentro de los quince (15) días con posterioridad a la notificación del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: JESSICA ANDREA FERNÁNDEZ MAHECHA en representación de su menor hija SILVANA ISABELLA CARRILLO FERNÁNDEZ

Demandado: JOSÉ FRANCISCO CARRILLO DUARTE

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00352 00

Se requiere a la parte actora para que acredite activos en cabeza del ejecutado a fin de garantizar el pago de las cuotas de alimentos ejecutadas al interior del asunto de la referencia y a fin de decretar las medidas cautelares del caso, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Igualmente se requiere a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito ejecutado, liquidando los intereses de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y en la manera detallada en el artículo 446 del Código General del Proceso, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: PAULA ANDREA CUERVO CAÑÓN en representación de su menor hijo
LUAN NICOLÁS BAQUERO CUERVO

Demandado: HUGO FERNANDO BAQUERO MORENO

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00359 00

Previo a resolver lo indicado por el ejecutado CAMILO ALEJANDRO ALFONSO ZAPATA el 18 de mayo de 2023, secretaría proceda en la manera ordenada en el inciso 2º del auto de fecha 21 de julio de 2020, señalando si con los dineros consignados en el presente asunto se cubre la totalidad de las ultimas liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Despacho.

Cumplido lo anterior, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: GINA MARCELA LOZANO ABADÍA en representación de su menor hijo
JEAN LOUIS BARRERA LOZANO

Demandado: CAMILO ALEJANDRO ALFONSO ZAPATA

Radicación: 25307-31-84-002-2017-00413 00

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito ejecutado, liquidando los intereses de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y en la manera detallada en el artículo 446 del Código General del Proceso, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: PAOLA ANDREA REYES BERNATE en representación de la menor
MARÍA PAZ ZAMBRANO REYES

Demandado: ROBERTO HERNANDO ZAMBRANO CARDONA

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00012 00

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito ejecutado, liquidando los intereses de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y en la manera detallada en el artículo 446 del Código General del Proceso, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: DIANA PATRICIA GIRÓN GONZÁLEZ en representación de sus menores hijos ANA SOFÍA ACOSTA GIRÓN y SANTIAGO ACOSTA GIRÓN

Demandado: CESAR AUGUSTO ACOSTA LUGO

Radicación: 25307-31-84-002-2016-00187 00

Acumulado: 25307-31-84-002-2018-00126 00

El informe de títulos de depósitos judiciales militante en el pdf 37 del expediente digital, al igual que lo señalado por YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO Profesional de Defensa Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario del CREMIL mediante oficio 2023037202 del 23 de mayo de 2023, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

La señora DIANA PATRICIA GIRÓN GONZÁLEZ frente a su petición del 17 de abril de 2023, deberá estarse a lo resuelto por el Despacho mediante auto del 29 de diciembre de 2022 que aprobó y modificó la liquidación del crédito hasta el mes de diciembre de 2022 por valor de \$12.153.882,85. Si lo que pretende es modificar dicha liquidación, deberá proceder a su actualización, liquidando los intereses de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y en la manera detallada en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: JHON RICARDO RÍOS BARRAGÁN en representación del menor
JHON JAIDER RÍOS PUENTES

Demandada: ANA ISABEL PUENTES NIEVES

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00184 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado FELIPE ANTONIO TOVAR CHÁVEZ, se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito ejecutado, en la manera ordenada en la sentencia del 27 de febrero de 2020, liquidando los intereses de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y en la manera detallada en el artículo 446 del Código General del Proceso, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTO DE MENOR DE EDAD

Demandante: CARLOS ALBERTO ROBLES PIÑEROS en representación de su menor

hija KAROLL SOPHIA ROBLES PARDO

Demandada: LIZA MAHEIDY PARDO BAENA

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00187 00

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito ejecutado, en la manera ordenada en el numeral tercero de la parte resolutive de la orden de seguir adelante la ejecución del 4 de noviembre de 2021, liquidando los intereses de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y en la manera detallada en el artículo 446 del Código General del Proceso, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Demandante: YOVANY FERIA GALEANO

Demandado: La menor SARA SOFÍA FERIA RODRÍGUEZ representada YUDI ANDREA RODRÍGUEZ APACHE

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00224 00

POR SEGUNDA VEZ secretaría requiérase al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – SECCIONAL GIRARDOT y a las partes para que dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento, acredite las resultas de las muestras de ADN ordenadas tomar el 3 de enero de 2023.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el micrositio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandantes: CRISTIAM ALEXIS BENAVIDES ORTIZ, YESICA DANIELA BENAVIDEZ ORTIZ y AMPARO ORTIZ CORTES en representación de su menor hija LIZETH JULENNY BENAVIDES ORTIZ

Demandado: JOSÉ RICARDO BENAVIDES VARGAS

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00278 00

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito ejecutado, en la manera ordenada en el inciso 2º del auto de fecha 21 de julio de 2022, liquidando los intereses de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y en la manera detallada en el artículo 446 del Código General del Proceso, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LIZETH YOHANA PERALTA ROMERO en representación de los menores JESÚS SANTIAGO SUAREZ PERALTA, JAQUELINE DANIS SUAREZ PERALTA y DIANA LUCIA SUAREZ PERALTA

Demandado: JIMMY ALEJANDRO SUAREZ GÓMEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00290 00

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito ejecutado, en la manera ordenada en el numeral tercero de la parte resolutive de la orden de seguir adelante la ejecución del 16 de enero de 2019, liquidando los intereses de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y en la manera detallada en el artículo 446 del Código General del Proceso, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: SEBASTIÁN RAMÍREZ RAMÍREZ

Demandada: DIEGO ALEJANDRO RAMÍREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00300 00

Previo a resolver frente a la liquidación del crédito allegada por la abogada DIANA CAROLINA RAMÍREZ PALACIOS, POR SEGUNDA VEZ se le requiere para que la ajuste a lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, desde el mes de enero de 2015 en la manera ordenada en auto del 21 de agosto de 2018¹ y conforme se ordenó seguir adelante en sentencia del 7 de febrero de 2022², liquidando cuota por cuota desde su fecha de causación, bajo la tasa de interés de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y reportando los abonos realizados en la fecha de su materialización, en caso de haberse presentado y dentro de los quince (15) días siguientes a la realización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 063

De hoy 25 de mayo de 2023

¹ pdf 03 del expediente digital.

² pdf 23 del expediente digital.

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: NATALY BARRIOS MATIZ en representación de sus menores hijos CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ BARRIOS y PAULA VALENTINA MÉNDEZ BARRIOS

Demandado: CAMILO ANDRÉS MÉNDEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00457 00

Lo indicado por la Dirección de Embargos y Requerimientos Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo BANCO POPULAR mediante radicado IQV00200197446 del 29 de marzo de 2023, al igual que la consulta de títulos de depósitos judiciales que milita en el pdf 63 del expediente digital, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Exonerado el demandado de continuar pagando alimentos a sus menores hijos, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: PAULA ANDREA CUERVO CAÑÓN en representación de su menor hijo
LUAN NICOLÁS BAQUERO CUERVO

Demandado: HUGO FERNANDO BAQUERO MORENO

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00524 00

Se requiere a la parte actora para que acredite activos en cabeza del ejecutado a fin de garantizar el pago de las cuotas de alimentos ejecutadas al interior del asunto de la referencia y a fin de decretar las medidas cautelares del caso, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Igualmente se requiere a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito ejecutado, liquidando los intereses de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y en la manera detallada en el artículo 446 del Código General del Proceso, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: DORA TOVAR RODRIGUEZ en representación de su hija PAULA ANDREA GARNICA TOVAR

Demandado: VÍCTOR MANUEL GARNICA RODRIGUEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00527 00

Por CUARTA VEZ, previo a aceptar la renuncia presentada por la abogada ANGÉLICA MARÍA ESCOBAR TOVAR por secretaria de manera personal y por medio de la citadora del Juzgado, requiérasele para que acredite haber remitido a su representada la comunicación de que trata el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento.

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito ejecutado, liquidando los intereses de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y en la manera detallada en el artículo 446 del Código General del Proceso, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **063**

De hoy **25 de mayo de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot – Cundinamarca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO POR COSTAS PROCESALES - CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS DE MENOR DE EDAD – EJECUTIVO POR COSTAS PROCESALES – EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: LEIDY DIANA HERRERA BOCANEGRA en representación del menor JACOBO VALDES HERRERA

Demandada: EDWING FERNANDO VALDES CARDONA

Radicación: 25307-31-84-002-2018-00563 00

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación actualizada del crédito ejecutado, liquidando los intereses de mora a la tasa del 6% anual, conforme lo dispone el artículo 1617 del Código Civil y en la manera detallada en el artículo 446 del Código General del Proceso, dentro de los quince (15) días con posterioridad a la materialización del presente requerimiento y so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,


JUAN CARLOS LESMES CAMACHO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 063

De hoy 25 de mayo de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co. Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>